

Instituto Tecnológico  
de la Producción



## Resolución Administrativa N° 028 -2018-ITP/OA

Callao, **15 FEB. 2018**

VISTO:

El Informe N° 239-2018-ITP/OA-ABAST, emitido por el Responsable (e) del Área de Abastecimiento, el Informe Técnico N° 006-2018-ITP/OA-ABAST-CP emitido por Abastecimiento Control Patrimonial y demás documentos que se acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes 002 y 003-2017-ITP/CITE PESQUERO AMAZONICO PUCALLPA de fechas 30.01.2017 y 31.01.2017 respectivamente, la Directora del CITE Pesquero Amazónico Pucallpa hace de conocimiento a la Oficina de Administración sobre el hurto de once (11) bienes muebles patrimoniales, hecho acontecido en los interiores de las instalaciones del CITE Pesquero Amazónico Pucallpa, adjunta copia de la Denuncia Policial y Fiscal;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2018-ITP/OA-ABAST-CP, Abastecimiento – Control Patrimonial, propone y recomienda la baja física y contable de once (11) bienes muebles patrimoniales, por la causal de hurto, tipificado en el literal g. del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, cuya relación y detalles se indican en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 239 -2018-ITP/OA ABAST, de fecha 13 de febrero de 2018, el Responsable de Abastecimiento hace suyo y remite a la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 006-2018-ITP/OA/ABAST-CP, recomendando la baja de once (11) muebles patrimoniales detallados en el Anexo adjunto, que se enmarca en la causal de Hurto.

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establece que la planificación, coordinación y la ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo la Oficina de Administración o la que haga sus veces, de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tal como lo precisa el Artículo 118° del citado Reglamento;



Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso j) del Artículo 10° del acotado Reglamento, una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es aprobar el alta y la baja de sus bienes muebles, concordante con el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° de la referida norma establece que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece el procedimiento de baja; señalando en el literal g. del numeral 6.2.2 la causal de hurto, precisando que dicha causal debe sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente; y que dicho acto será aprobado mediante resolución;

Que, el numeral 6.2.3 de la citada Directiva establece que la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial o la que haga sus veces, identificará los bienes a dar de baja y elabora el informe técnico recomendando la baja y la causal, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración que de encontrarlo conforme emitirá la Resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la Entidad;

Con las visaciones del Responsable de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad, así como de conformidad con el Decreto Legislativo N°92, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE, Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017 de fecha 05 de julio de 2017;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja del registro patrimonial y contable del Instituto Tecnológico de la Producción –ITP por la causal de hurto de once (11) bienes muebles patrimoniales de activos fijos, por un valor en libros de S/ 33,977.31 (Treinta y tres mil novecientos sesenta y siete con 31/100 Soles), por la causal de hurto, cuyas características y detalles se describen en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar al Área de Contabilidad y al Área de Abastecimiento para que excluya contable y patrimonialmente el bien a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución..

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Área de Contabilidad, al Área de Abastecimiento-Control Patrimonial y al Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción, dentro de los diez (10) días siguientes a su emisión.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto de Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese

  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE  
Jefa de la Oficina de Administración



**ANEXO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2018-ITP/OA  
RELACION DE BIENES MUEBLES PARA PROCESO DE BAJA POR LA CAUSAL DE HURTO**

N°	Cod SBN	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Medidas	Color	Estado	Causal de Baja	Util. Sist. Educ	Cuenta Contable	Valor Libros	Depreciación Acumulada al 31.01.2018	Valor Neto
1	740880370332	MONITOR LED	HP	V221	6CM52717YG	S/D	NEGRO	BUENO	HURTO	NO	1503.020301	786.46	442.39	344.07
2	740880370355	MONITOR LED	HP	V221	6CM52717Y8	S/D	NEGRO	BUENO	HURTO	NO	1503.020301	786.46	442.39	344.07
3	740880370358	MONITOR LED	HP	V221	6CM527179N	S/D	NEGRO	BUENO	HURTO	NO	1503.020301	786.46	442.39	344.07
4	740880370359	MONITOR LED	HP	V221	6CM52717Y5	S/D	NEGRO	BUENO	HURTO	NO	1503.020301	786.46	442.39	344.07
5	740880370377	MONITOR LED	HP	V221	6CM527176F	S/D	NEGRO	BUENO	HURTO	NO	1503.020301	786.45	442.37	344.08
6	740899501073	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800G1	MXL5390ZSK	S/D	NEGRO	BUENO	HURTO	NO	1503.020301	4,609.08	2,496.58	2,112.50
7	740899501083	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800G1	MXL5390Y9Y	S/D	NEGRO	BUENO	HURTO	NO	1503.020301	4,609.08	2,496.58	2,112.50
8	740899501084	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800G1	MXL5390ZSS	S/D	NEGRO	BUENO	HURTO	NO	1503.020301	4,609.08	2,496.58	2,112.50
9	740899501090	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800G1	MXL5390Y9W	S/D	NEGRO	BUENO	HURTO	NO	1503.020301	4,609.08	2,496.58	2,112.50
10	740899501095	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800G1	MXL5390ZTF	S/D	NEGRO	BUENO	HURTO	NO	1503.020301	4,609.08	2,496.58	2,112.50
11	952214670033	CAMARA DE VIDEO	CANON	HF-R700	14231400217	S/D	NEGRO	BUENO	HURTO	NO	1503.020303	6,999.62	758.29	6,241.33
<b>TOTAL S/</b>												<b>33,977.31</b>	<b>15,453.12</b>	<b>18,524.19</b>

